

Quimbaya Q., mayo 26 de 2022

SHTE-053-2022

Secretario

DAVID FELIPE CORTES BOLAÑOS

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Palacio Municipal Carrera 6 Calle 12 esquina

Quimbaya Quindío

E.S.D.

Referencia: Contestación oficio No. 282 de mayo 25 de 2022

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía

Demandante: JHON AIDER CORREA LOPEZ C.C. 18.468.451

Demandado: ARGEMIRO ANTONIO HOLGUIN FRANCO C.C. 18.461.488

Radicado: 63-594-4089-002-2022-00136-00

Asunto: Informe sobre medida cautelar

En atención al oficio de la referencia, radicado por correo electrónico el día 25 de mayo del presente año, respetuosamente nos permitimos informarle que la medida decretada por su despacho, el embargo de la quinta parte (1/5) que exceda el salario mínimo legal mensual vigente de lo devengado, por el demandado ARGEMIRO ANTONIO HOLGUIN FRANCO; será aplicada de acuerdo al orden de llegada de los embargos que recaen sobre el ejecutado, debido a que se le viene aplicando una medida igual ordenada por su despacho bajo el radicado No. 635944089002-2016-00173-00.

De acuerdo a lo anterior me permito comunicarle que el señor HOLGUIN FRANCO tiene pendiente otros procesos de embargo, siendo esta la quinta medida cautelar que recae sobre él, entre ellos esta:

Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía ordenado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya, bajo el radicado 635944089001-2017-00004-00.

Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía ordenado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya, bajo el radicado 635944089001-2018-00130-00.

Proceso ejecutivo ordenado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, bajo el radicado 63-594-4089-002-2018-00333-00.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



CLAUDIA VIVIANA CARDONA GAVIRIA

P.U. en Tesorería Municipal